



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
Acreditada Resolución Nro.173-SE-CACES-2020
CONSEJO ACADÉMICO



Memorando Nro. UTN-CAC-2026-041-M
Ibarra, 11 de septiembre de 2026

PARA: Dr. Miguel Naranjo Toro
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

ASUNTO: Aprobación de la propuesta de reforma al Calendario Académico 2026-2027

El Consejo Académico de la Universidad Técnica del Norte, en sesión extraordinaria realizada el 11 de septiembre del 2026, analizó la propuesta de reforma al Calendario Académico 2026-2027; modificación que responde a una necesidad institucional.

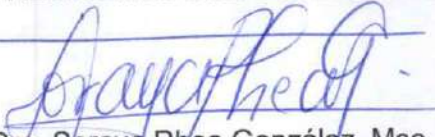
En atención a lo expuesto, se remite para su conocimiento y trámite correspondiente la Resolución Nro. UTN-CAC-2026-040-RES.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,
CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO


Dra. Alexandra Mina Páez, Ph.D
VICERRECTORA ACADÉMICA
PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO




Dra. Soraya Rhea González, Msc.
DIRECTORA ACADÉMICA
SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Referencia: Mediante Memorando Nro. UTN-DA-2026-071
Anexos: Mediante Memorando Nro. UTN-DA-2026-071, reforma al calendario académico 2026-2027.

AMP/w. jijón

UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE
SECRETARIA GENERAL.

FECHA: 14-09-2026
Ruy E
15h02

UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE
RECTORADO
Fecha: 11-09-2026
Hora: 17:00
Recibido por: 02.



El Consejo Académico de la Universidad Técnica del Norte, en sesión extraordinaria realizada el 11 de septiembre del 2026, analizó la propuesta de reforma al Calendario Académico UTN 2026-2027; modificación que responde a una necesidad institucional; y,

Considerando:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*
- Que, el artículo 355 de la Carta Magna, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone el: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."*
- Que, el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior-CES en su artículo 10 determina: *"Período académico. - Las IES implementarán al menos dos (2) periodos académicos al año. Las IES en ejercicio de su autonomía responsable podrán distribuir el número de horas que comprenderá cada período académico, considerando que un estudiante de tiempo completo durante su carrera dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. En las asignaturas, cursos o sus equivalentes en los que se requieran laboratorios, las horas correspondientes deberán sumarse al componente de aprendizaje práctico- experimental."*
- Que, el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior-CES en su artículo 22 dispone: *"Actividades de aprendizaje. - Las actividades de aprendizaje procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento. La organización del aprendizaje, a través de créditos, se podrá planificar en los siguientes componentes: a) Aprendizaje en contacto con el docente; b) Aprendizaje autónomo; c) Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente, a excepción del campo de la salud que deberá contar con un docente tutor)"*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución N° 173-SE-CACES-2020

VICERRECTORADO ACADEMICO

CONSEJO ACADEMICO

Resolución Nro.UTN-CAC-2026-040-RES



- Que, la Universidad Técnica del Norte-UTN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, el cual en su artículo 7, determina: *"La dirección de la Universidad corresponde al Honorable Consejo Universitario, como máximo Organismo Colegiado Académico Superior y al Rector/a, cuyas competencias son en esencia, de orientación general, de formulación de políticas, de dirección, de ejecución y control de los procesos institucionales"*;
- Que, el artículo 35, son funciones y atribuciones del Vicerrector Académico, literal d), dispone: *"Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas, en coordinación con los Subdecanos y los Directores de los Departamentos, Centros o Institutos que realicen gestión académica;"*
- Que, La Dra. Soraya Rhea, Directora Académica con Memorando Nro. UTN-DA-2026-071-M, de fecha 11 de septiembre de 2026, se dirige a la Dra. Alexandra Mina Páez PhD, Vicerrectora Académica, y menciona lo siguiente *"Por medio de la presente, remito para su conocimiento y consideración la propuesta de Calendario Académico 2026-2027, en la cual se plantea una reforma al período de matrículas y a la fecha de inicio de actividades académicas. La propuesta contempla el inicio del período de matrículas el 21 de septiembre de 2026 y el inicio de clases el 12 de octubre de 2026, modificación que responde a una necesidad institucional."*
- Que, el artículo 10, numeral 28 del Estatuto de la UTN, establece que son atribuciones del Honorable Consejo Universitario (HCU), entre otras la siguiente: "28. Aprobar el calendario académico y período de matrículas de los programas académicos que se desarrollan en la Universidad;

El Consejo Académico de la Universidad Técnica del Norte, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 12 literal l) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, en función de los considerandos expuestos por unanimidad, **RESUELVE:** Sugerir al Honorable Consejo Universitario, la aprobación de la propuesta de reforma al Calendario Académico UTN 2026-2027.

Atentamente,

"CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO"

Dra. Alexandra Mina Páez, PhD

VICERRECTORA ACADÉMICA

PRESIDENTA CONSEJO ACADÉMICO





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución N° 173-SE-CACES-2020

VICERRECTORADO ACADEMICO

CONSEJO ACADEMICO

Resolución Nro.UTN-CAC-2026-040-RES



MSc. Ramiro Carrascal
SUBDECANO FECYT

Ing. Daisy Imbaquingo, PhD
SUBDECANA FICA

MSc. Katherine Esparza
SUBDECANA FCS

Srta. Mishel Cerón Frías
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

Ing. Mónica Gallegos, MSc
SUBDECANA FACAE

Ing. Rosario Espín, MSc
SUBDECANA FICAYA

Dr. Bolívar Batallas, PhD
SUBDECANO POSGRADO

Dra. Soraya Rhea González, MSc.
DIRECTORA ACADÉMICA
SECRETARIA CONSEJO ACADÉMICO



CALENDARIO ACADÉMICO UTN 2026-2027

PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO SEPTIEMBRE 2026 – MARZO 2027		
MES	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Julio	Planificación del Distributivo Docente: personal académico, asignaturas, actividades complementarias, horarios y aulas	Del 27 al 31 de julio de 2026
Agos.	Vacaciones anuales Según acción de personal TH	Del 03 al 24 de agosto de 2026
Septiembre	Recepción de solicitudes de movilidad estudiantil (cambio de carrera, cambio de universidad), reingreso, validación de conocimientos, terceras matrículas, reconocimientos de asignaturas, homologaciones, actualización de conocimientos.	Del 01 al 07 septiembre de 2026
	Resoluciones de HCD sobre: movilidad estudiantil (cambio de carrera, cambio de universidad), reingreso, validación de conocimientos, terceras matrículas, reconocimientos de asignaturas, homologaciones, actualización de conocimientos.	Hasta el 14 de septiembre de 2026
	Jornadas curriculares UTN	Del 14 al 16 de septiembre 2026
	Proceso de inducción nivelación	Del 29 de septiembre al 08 de octubre de 2026
	Periodo académico extraordinario	Del 31 de agosto al 18 de septiembre de 2026
	Inicio período académico ordinario	21 de septiembre de 2026
	Matrículas ordinarias	Estudiantes con primera matrícula Del 21 al 24 de septiembre 2026
		Estudiantes con segunda y tercera matrícula Del 25 al 29 de septiembre 2026
	Matrículas extraordinarias	Del 30 de septiembre al 02 de octubre de 2026
Oct.	Matrículas especiales	05 y 06 de octubre de 2026
	Inicio de actividades académicas	12 de octubre de 2026
Dic.	Asentamiento de notas primera parcial	Del 07 al 13 de diciembre de 2026
	Periodo vacacional mes de diciembre	Del 24 al 31 de diciembre de 2026
Ene.	Jornadas deportivas estudiantiles	Del 22 al 31 de enero de 2027
Feb.	Asentamiento de notas segunda parcial	Del 22 al 28 de febrero de 2027
Mar.	Supletorios/Cierre SIU	Del 01 al 06 de marzo de 2027
	Fin de período académico ordinario	14 de marzo de 2027



PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO MARZO – SEPTIEMBRE 2027			
MES	DESCRIPCIÓN	FECHAS	
Marzo	Planificación del Distributivo Docente: personal académico, asignaturas, actividades complementarias, horarios y aulas	Del 01 al 05 de marzo de 2027	
	Recepción de solicitudes de movilidad estudiantil (cambio de carrera, cambio de universidad), reingreso, validación de conocimientos, terceras matrículas, reconocimientos de asignaturas, homologaciones, actualización de conocimientos	Del 01 al 04 de marzo de 2027	
	Resoluciones de HCD sobre: movilidad estudiantil (cambio de carrera, cambio de universidad), reingreso, validación de conocimientos, terceras matrículas, reconocimientos de asignaturas, homologaciones, actualización de conocimientos	Hasta el 08 de marzo de 2027	
	Jornadas curriculares UTN	Del 08 al 10 de marzo de 2027	
	Proceso de inducción nivelación	Del 08 al 31 de marzo de 2027	
	Periodo académico extraordinario	Del 01 al 20 de marzo de 2027	
	Inicio período académico ordinario	15 de marzo de 2027	
	Matrículas ordinarias	Estudiantes con primera matrícula	Del 15 al 19 de marzo de 2027
		Estudiantes con segunda y tercera matrícula	Del 20 al 23 de marzo de 2027
	Matrículas extraordinarias		Del 24 al 27 de marzo de 2027
Matrículas especiales		Del 29 al 31 de marzo de 2027	
Abril	Inicio de actividades académicas	05 de abril de 2027	
Mayo	Asentamiento de notas primera parcial	Del 25 al 31 de mayo de 2027	
Julio	Fiestas UTN	Del 10 al 18 de julio de 2027	
	Asentamiento de notas segunda parcial	Del 19 al 25 de julio de 2027	
	Supletorios/Cierre SIU	Del 26 al 31 de julio de 2027	
Agos.	Vacaciones anuales Según acción de personal emitida por la Dirección Administrativa	Del 02 al 23 de agosto 2027	
Sep.	Fin de período académico ordinario	08 de septiembre de 2027	